



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1005 DE 2014, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **21 OCT. 2014**

R. EX. N° **2787**

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial BLUMAR S.A. y el armador artesanal NARCISO FIERRO SAN MARTÍN mediante C.I. SUBPESCA N° 11476-2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 110/2014, de fecha 14 de octubre de 2014; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el Decreto Exento N° 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2205, 2207, 3269 y N° 3789, todas 2013, N° 1005 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1005 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de 160 toneladas de anchoveta y de 4.640 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, mediante Resoluciones Exentas N° 2205 y N° 2207 ambas de 2013, a los armadores artesanales que en ella se indica inscritos en las citadas pesquerías en la XIV Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11476-2014, el armador industrial y el armador artesanal citados en Visto, solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de señalar que la cesión de 290,00 toneladas de sardina común y 10,00 toneladas de anchoveta asignadas a la embarcación YO CLAUDIO, sea extraída por la embarcación PALMI I, ambas de propiedad del armador artesanal NARCISO FIERRO SAN MARTÍN, por haber esta última sustituido a la originalmente autorizada.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1005 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón 2400, Talcahuano, VIII Región, de 160 toneladas de anchoveta y de 4.640 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, a los armadores artesanales inscritos en las citadas pesquerías en la XIV Región que en ella se indica, en el sentido de reemplazar en el numeral 1° la embarcación cesionaria YO CLAUDIO, RPA 11698, por la siguiente:

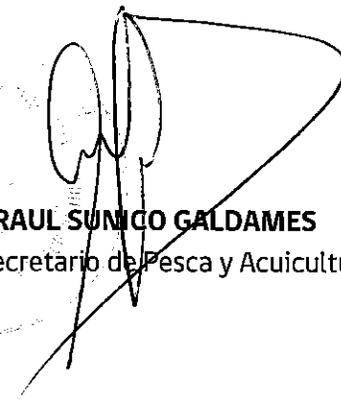
ARMADOR	RPA	EMBARCACION	ANCHOVETA	SARDINA COMUN
NARCISO FIERRO SAN MARTIN	961343	PALMI I	10,00	290,00
		TOTAL	10,00	290,00

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAUL SUMICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/YAB

